



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

**COMISIÓN DE FINANZAS,
PLANEACION, PRESUPUESTO
Y DEUDA PÚBLICA**

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública se turnó para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2016**, promovida por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Quienes integramos la Comisión Ordinaria de referencia, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 35 párrafos 1 y 2 inciso c), 46 párrafo 1, 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafo 2, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada el 8 de junio del actual por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Honorable Congreso del Estado, en la fecha en el que se suscribe, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el asunto antes descrito, con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio tiene como propósito reformar el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas a fin de realizar una homologación con relación a la Ley de Coordinación Fiscal Federal en torno al Impuesto sobre la Renta para incorporar a las Reglas de Operación a 10 entes públicos, lo que hará propicio un incremento estimado de los ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016, de 19 millones 929 mil pesos, aumentándose así el total de ingresos para el presente ejercicio fiscal a 43 mil 652 millones 521 mil pesos, misma cantidad que ya está establecida en el Presupuesto de Egresos dentro de los ingresos estimados.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

El autor de la acción legislativa refiere en primer término, que la fracción II del artículo 58 de Constitución Política del Estado, dispone como facultad del H. Congreso local la de fijar, a propuesta del Gobernador, los gastos del poder público del Estado, y decretar previamente las contribuciones y otros ingresos para cubrirlos, determinándose la duración de dichas fuentes de financiamiento y el modo de recaudar las contribuciones.

En ese tenor, expresa que la fracción VII del artículo 91 de la Constitución Política local, establece como obligación del Ejecutivo presentar al Congreso la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado y el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado; en el marco de las labores del Congreso dentro de los primeros diez días del mes de diciembre de cada año. Lo anterior, conforme a lo señalado por el artículo 46 de la Constitución Política Estatal.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Así también, aduce que el artículo 70 de la Constitución local dispone que las iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado, contendrán estimaciones sobre los recursos que percibirá o que dispondrá el erario público para el siguiente ejercicio fiscal, y que el principio del equilibrio entre los Ingresos y los egresos públicos regirá la preparación y presentación de dichas iniciativas.

En tal sentido manifiesta que de conformidad con la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, dentro de las estrategias y líneas de acción contempladas en el eje Tamaulipas Seguro, se encuentran las de formular presupuestos equilibrados con ingresos fiscales suficientes para el financiamiento público que estimulen el desarrollo de los sectores productivos, así como el establecimiento de mecanismos que contribuyan a la eficiencia en el desempeño fiscal y a la calidad de los procedimientos administrativos en fiscalización y recaudación

Por otra parte, expresa que el 17 de diciembre del 2015 se publicó en el Periódico Oficial del Estado No. 151, el Decreto No. LXII-735, mediante el cual se expidió la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2016, vigente a partir del 10 de enero del presente año.

Continúa indicando, que dicha Ley de Ingresos contiene la estimación de cada uno de los conceptos de ingresos que legalmente le corresponden al Estado y sobre los cuales también se elaboró el Presupuesto de Egresos para el propio ejercicio fiscal 2016.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El promovente establece que la reforma hacendaria 2014 presentó modificaciones a la Ley de Coordinación Fiscal para incentivar las finanzas públicas de las entidades federativas, entre otras cosas se reformó el artículo 3-8 de la citada Ley con el propósito de participar a las entidades federativas y sus municipios con el Impuesto Sobre la Renta por salarios que efectivamente se pague en sus entes públicos a partir del año 2015. Al respecto, señalan que nuestro Estado al 31 de diciembre de 2014 tenía 118 entes públicos con la posibilidad de estar en esta situación jurídica, sin embargo, algunos de ellos no pudieron cumplir con las reglas de operación que fueron publicadas posteriormente, quedando fuera de participaciones 65 entes públicos.

En razón de lo anterior, agrega que a partir de enero de 2016 se incorporaron al cumplimiento de las reglas de operación 10 entes públicos, mismos que servirán para que la entidad federativa incremente las participaciones esperadas para 2016.

En virtud de ello, asegura que estas condiciones hacen propicio un incremento estimado de los ingresos para el ejercicio fiscal 2016 de alrededor de 19 millones 929 mil pesos, por lo que estima pertinente reformar la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del presente año, para señalar el concepto y los montos ya establecidos en la presente exposición de motivos.

Finalmente el accionante señala que el total de ingresos estimados para el Estado en el ejercicio fiscal 2016, quedarían en el orden de 43 mil 652 millones 521 mil pesos, misma cantidad que ya se señala en el Presupuesto de Egresos del presente año.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

V. Consideraciones de las Comisión Dictaminadora

Una vez recibida y analizada la Iniciativa de mérito por estos órganos dictaminadores, procedemos a emitir nuestra opinión a través de los siguientes argumentos.

La iniciativa que nos ocupa trata de una homologación con relación a la Ley de Coordinación Fiscal Federal en torno al Impuesto sobre la Renta para incorporar a las Reglas de Operación a 10 entes públicos, lo que hará propicio un incremento estimado de los ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016, de 19 millones 929 mil pesos, aumentándose así el total de ingresos para el presente ejercicio fiscal a 43 mil 652 millones 521 mil pesos, misma cantidad que ya está establecida en el Presupuesto de Egresos dentro de los ingresos estimados.

Es decir, se trata solamente de darle sustento en la Ley de Ingresos para establecer legalmente la percepción de estas participaciones y así, estar en frecuencia normativa con las estimaciones contempladas ya en el Presupuesto de Egresos.

Como se desprende del análisis efectuado al proyecto legislativo que se dictamina, las reformas planteadas no tienen otro fin más que el de otorgarle frecuencia normativa a los ingresos estimados por parte del Estado en la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas, y a los gastos que éste habrá de tener para el cumplimiento de sus funciones en el ejercicio fiscal del año en curso, contemplados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Es por ello, que coincidimos con los promoventes de la acción legislativa que se dictamina, toda vez que es nuestra intención dar concordancia a la legislación local en el tema de las finanzas públicas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Después de un estudio realizado sobre la intención de reformar la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el presente ejercicio fiscal, resulta clara la pertinencia de homologar este cuerpo normativo con el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas, ya que al integrarse 10 entes públicos en el cumplimiento de las reglas de operación en torno a las disposiciones referentes del Impuesto sobre la Renta, se incrementan los ingresos que percibirá el Estado, mismos que ya se encuentran establecidos en el Presupuesto, por lo que dichos montos deben incluirse en la Ley de Ingresos referida, en aras de impulsar la eficiencia en las tareas fiscales y contribuyendo a perfeccionar la operaciones administrativas en fiscalización y recaudación.

Por ello, consideramos que esta reforma propuesta resulta necesaria realizarla por técnica legislativa, toda vez que es una obligación del quehacer parlamentario armonizar los distintitos cuerpos normativos que contienen las valoraciones sobre el capital que recaudará o que tendrá a su disposición el erario público para el ejercicio legal que nos ocupa.

En ese sentido, es de señalarse que con esta adecuación se estará fortaleciendo el principio del equilibrio que debe regir entre los ingresos y los egresos públicos que tiene el Estado para cumplir con sus tareas.

Lo anterior contribuirá al perfeccionamiento de los ordenamientos legales referidos, lo que propiciará que se encuentren dotados de certeza jurídica y que coadyuven a eludir errores que se puedan generar en la aplicación de la ley.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Una de las prioridades de esta Legislatura es tener leyes y disposiciones legales fuertes y acordes a los requerimientos de la sociedad, por lo que esta adecuación viene a mejorar el ejercicio de las finanzas estatales para que éstas tengan un sustento legal que permita utilizar dichos recursos en acciones propias del Gobierno del Estado, por lo que al hacer esta actualización en la legislación que establece los ingresos habrá de tener el Estado de Tamaulipas en el ejercicio fiscal en curso, se estaría coadyuvando a consolidar una modernización legislativa, abordando las deficiencias que se tienen en la materia.

En ese sentido, no discrepamos con la intención del promovente de realizar la modificación promovida al artículo 1 de la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2016, por lo que estamos ciertos que esta acción coadyuva a fortalecer las estrategias gubernamentales que tienen el propósito de contribuir con los fines marcados en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016.

En tal virtud, y toda vez que ha sido determinada nuestra opinión con relación a las adiciones planteadas, quienes emitimos el presente Dictamen estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar como sigue:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO
ARTÍCULO 1.

En el ejercicio fiscal de 2016, el Gobierno del Estado de Tamaulipas percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

CONCEPTO	TOTAL	Miles de pesos
		43,652,521
I. IMPUESTOS		2,100,268
Impuestos sobre los ingresos:		33,275
Sobre Honorarios		15,691
Sobre Juegos Permitidos		17,584
Impuestos sobre el patrimonio:		347,998
Sobre Tenencia o Uso de Vehículos		294,894
Sobre Actos y Operaciones Civiles		53,104
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones		0
Impuestos al comercio exterior		0
Impuestos sobre nóminas y asimilables:		1,689,893
Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado		1,689,893
Impuestos ecológicos		0
Accesorios:		29,102
Accesorios		29,102
Otros impuestos		0
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		0
II. CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		0
Aportaciones para fondos de vivienda		0
Cuotas para el seguro social		0
Cuotas de ahorro para el retiro		0
Otras cuotas y aportaciones para la seguridad social		0
Accesorios		0
		8



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

III. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0
Contribución de mejoras por obras públicas	0
Contribuciones de mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0
IV. DERECHOS	2,085,578
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	0
Derechos a los hidrocarburos	0
Derechos por prestación de servicios:	2,047,041
Servicios Generales	25,062
Servicios de Registro	391,935
Servicios Catastrales	744
Servicios para el Control Vehicular	1,154,901
Servicios de Prevención y Control de la Contaminación del Medio Ambiente	6,017
De Cooperación	44
Servicios de Administración y Control del Desarrollo Urbano	691
Servicios Diversos	167,962
Servicios Prestados por Autoridades Educativas	14,109
Servicios Prestados por Organismos Públicos Descentralizados	285,576
Otros derechos	0
Accesorios:	38,537
Accesorios	38,537
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0
V. PRODUCTOS	111,533
Productos de tipo corriente	111,533
Estatad	27,096
Federal	84,437
Productos de capital	0
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0
VI. APROVECHAMIENTOS	430,949
Aprovechamientos de tipo corriente	430,949
Por incentivos derivados del Convenio de Colaboración	



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Administrativa en Materia Fiscal Federal:	
Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	4,731
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	155,871
9/11 del IEPS sobre Ventas de Diesel y Gasolina	3,428
Otros incentivos	220,953

Otros aprovechamientos 19,185

Accesorios 26,781

Aprovechamientos de capital 0

Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago 0

VII. INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS 0

Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados 0

Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales 0

Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del gobierno central 0

VIII. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 35,719,227

Participaciones 16,603,300

Fondo General de Participaciones	12,947,560
Fondo de Fomento Municipal	612,880
Impuesto Especial de Producción y Servicios	339,340
Fondo de Compensación del ISAN	88,360
Fondo de Fiscalización y Recaudación	596,900
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	288,580
9/11 del IEPS Sobre Ventas de Diésel y Gasolina	718,160
Fondo ISR	950,420
Fondo de Compensación de Repecos e Intermedios	61,100

Aportaciones 19,115,927

Fondo de Aportaciones Para la Educación Básica y Normal	12,243,106
Fondo de Aportaciones Para los Servicios de Salud	2,671,695
Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social:	
Para la Infraestructura Social Municipal	708,244
Para la Infraestructura Social Estatal	97,691
Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento de los Municipios	1,805,340
Fondo de Aportaciones Múltiples:	
Para la Asistencia Social	197,095
Fondo de Aportaciones Para la Educación Tecnológica y de Adultos:	



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Para la Educación Tecnológica (CONALEP)	162,005
Para la Educación de Adultos (ITEA)	66,898
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del D.F.	252,000
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	911,853
Convenios	3,204,966
Programas, convenios y reasignaciones:	
Caminos y Puentes Federales	45,418
Apoyo Federal Universidad Autónoma de Tamaulipas	1,982,100
Apoyo SEP a ITACE	92,212
Alimentación de Reos Federales	22,465
Proyectos de Desarrollo Metropolitano	89,692
Proyectos de Desarrollo Regional	690,679
Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	282,400

**IX. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS** **0**

Transferencias internas y asignaciones al sector público **0**

Transferencias al resto del sector público **0**

Subsidios y subvenciones **0**

Ayudas sociales **0**

Pensiones y jubilaciones **0**

Transferencias a fideicomisos, mandatos y análogos **0**

X. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS **0**

Endeudamiento interno **0**

Endeudamiento externo **0**

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los 22 días del mes de junio de 2016.

COMISIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. EDUARDO HERNÁNDEZ CHAVARRIA. PRESIDENTE	_____	_____	_____
DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS. SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO. VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JUAN BAEZ RODRÍGUEZ. VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA. VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ERIKA CRESPO CASTILLO. VOCAL	_____	_____	_____
DIP. PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ. VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JORGE OSVALDO VALDEZ VARGAS. VOCAL	_____	_____	_____

Hoja de firmas del dictamen recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2016.